

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL	Revisó: Especialista Administrativo	Código: GI-POL-002
		Aprobó: Gerencia	Versión: 1
		Página 1 de 2	Vigente: 13-05-2026

EGM S.A.S, comprometida con la protección de la seguridad, la salud, el bienestar de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas, establece la presente política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras sustancias que puedan afectar el desempeño seguro de las actividades laborales.

La organización considera que el consumo de alcohol, drogas o sustancias que alteren las capacidades físicas, mentales o cognitivas representa un factor de riesgo que puede generar incidentes, accidentes de trabajo, afectaciones a la salud, daños a la propiedad, impactos ambientales y afectación a la imagen corporativa.

Por lo anterior, **EGM S.A.S** se compromete a:

- Prohibir el ingreso, posesión, distribución, comercialización o consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas no autorizadas y drogas ilícitas dentro de las instalaciones de la empresa, centros de trabajo y durante el desarrollo de actividades laborales.
- Prohibir la ejecución de actividades laborales bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan alterar la capacidad para desempeñar las funciones de manera segura.
- Promover estilos de vida saludables y actividades de prevención orientadas a la sensibilización sobre los efectos y consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Realizar actividades de capacitación, promoción y prevención enfocadas en fortalecer la cultura del autocuidado y la seguridad en el trabajo.
- Implementar mecanismos de control y seguimiento, incluyendo pruebas de alcoholimetría, tamizaje o detección de sustancias psicoactivas, conforme a la normatividad legal vigente, reglamentos internos y requerimientos contractuales aplicables.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables relacionados con la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Promover ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de factores que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL	Revisó: Especialista Administrativo	Código: GI-POL-002
		Aprobó: Gerencia	Versión: 1
		Página 2 de 2	Vigente: 13-05-2026

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas por la organización, de conformidad con la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones aplicables.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que participen en las actividades desarrolladas por EGM S.A.S.



Representante legal

Aprobada: 13-05-2026